



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO-TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2017 PARA CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ESPECIALES. PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1. a) **Objeto del contrato:** Explotación de la Cafetería y Máquinas Expendedoras de la Facultat de Psicologia de la Universitat de València. CPV: 55100000-1
b) **Necesidades a satisfacer:** Dotar del servicio de cafetería a los usuarios de la Facultat de Psicologia, que incluya entre otros, ofertas de productos saludables y de comercio justo, con las características adecuadas de higiene y calidad alimenticia, promoviendo hábitos de alimentación saludable.
c) **Lugar de entrega del servicio:** Facultat de Psicologia, Av. Blasco Ibáñez, 21, 46010 València.
d) **Responsable del contrato:** Administrador de la Facultat de Psicologia.
2. **Descripción de lotes:** No procede.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** ordinaria y anticipada, procedimiento abierto al amparo de los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
 - a) **Plazo de ejecución:** Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019.
 - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 4 prórrogas anuales
 - c) **Actualización del precio en las prórrogas:**

El importe del canon de explotación se actualizará tomando como referencia la evolución interanual experimentada por el I.P.C general (mayo-mayo).

El precio de los productos se actualizará tomando como referencia la evolución interanual experimentada por el I.P.C de alimentación (mayo-mayo).
5. a) **Presupuesto base de licitación:**
 - **Canon de explotación de la cafetería (periodo 1/01/2018 a 31/12/2019):**

Base imponible:	20.000,00 €
Importe 21% IVA:	4.200,40 €
Importe total:	24.200,00 €
 - **Canon de explotación de las máquinas expendedoras (máquina/año):**

Base imponible:	1.074,38 € máquina/año
Importe 21% IVA:	225,62 € máquina/año
Importe total:	1.300,00 € máquina/año

El canon de explotación será aplicable a un total de 3 máquinas:

 - (canon anual: 3.900,00 €, IVA incluido)
 - (canon periodo 01/01/2018-31/12/2019: 7.800,00 €, IVA incluido)

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

- b) **Distribución en anualidades:** El canon de explotación (IVA incluido) se distribuirá en las siguientes anualidades:

AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL CONTRATO
16.000,00 €	16.000,00 €	32.000,00 €

- c) **Valor estimado del contrato:** 111.074,38 € (26.446,28 € vigencia inicial del contrato, 52.892,56 € posibles prórrogas, 31.735,54 € posibles modificaciones)

6. **Crédito presupuestario:** No procede.
7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 200 euros
8. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional:**

- a) Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 19.000,00 €, IVA excluido.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro. En caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Para su acreditación será necesario aportar una certificación de dicho registro o documento equivalente que permita comprobar que efectivamente han sido depositadas en el mismo.

En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

- b) Solvencia técnica:

Relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea al menos de 19.000,00 €, IVA excluido.

La relación de los trabajos realizados deberá presentarse mediante un certificado fechado y firmado por el representante de la empresa que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** no procede
10. **Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

- a) **Sobre 1:**

- Documentación señalada en el apartado 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

**b) Sobre 2:**

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Oferta técnica que incluya:
 - o Propuesta de gestión del servicio de cafetería y de máquinas expendedoras con el siguiente detalle:
 - Organización del servicio a realizar.
 - Plan de mantenimiento del equipamiento de cafetería y de las máquinas, en el que necesariamente deberá constar el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.
 - Adecuación de la propuesta del servicio de cafetería al ámbito universitario.
 - Programa de seguridad de los productos de máquinas expendedoras.
 - o Propuesta de alimentación saludable con el siguiente detalle:
 - Contenido de menús, propuestas para catering (desayunos y aperitivos) y su valoración energética nutricional, así como propuesta de productos de comercio justo y de proximidad, tanto para la cafetería como para las máquinas expendedoras.
 - o Propuesta de equipamiento y menaje para la cafetería.

c) Sobre 3:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica/canon de explotación anexo I (documento 1).
- Tarifa de precios de los productos ofertados anexo I (documento 1).
- Tarifa de precios del resto de los productos ofertados por el licitador anexo I (documento 2).
Las tarifas de precios que los licitadores consignen en la oferta económica serán los precios de venta al público IVA incluido.

11. Criterios para la adjudicación del contrato:

- a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:**

Criterios	Ponderación
1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas	70
1.1 Oferta económica:	
1.1.1. Tarifas de precios de productos ofertados	40
1.1.2. Canon ofertado	30
2. Cuantificables mediante juicio de valor	30
2.1. Propuesta de gestión del servicio	15
2.2. Propuesta de alimentación saludable	10
2.3. Propuesta de equipamiento y menaje	5

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

**b) Forma de evaluar los criterios para ambos lotes:****1. Cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 70 puntos)****1.1 Oferta económica:****1.1.1 Tarifa de precios de los productos ofertados (hasta 40 puntos):**

20 puntos se asignarán valorando 5 productos: desayuno popular, café, bocadillo del día, menú del día y bocadillo de tortilla patata. Cada uno de estos productos será valorado de forma separada, adjudicando 4 puntos a las ofertas que sean igual o inferior a la media aritmética de los precios ofertados, puntuando los demás precios mediante la siguiente fórmula:

$$4 \times \frac{\text{media aritmética precios ofertados}}{\text{precio oferta}}$$

20 puntos se asignarán valorando 5 productos de los ofertados en las máquinas expendedoras: café, cortado, refresco, sándwich vegetal y rosquilletas. Cada uno de estos productos será valorado de forma separada, adjudicando 4 puntos a las ofertas que sean igual o inferior a la media aritmética de los precios ofertados, puntuando los demás precios mediante la siguiente fórmula:

$$4 \times \frac{\text{media aritmética precios ofertados}}{\text{precio oferta}}$$

La Mesa de Contratación apreciará la proporcionalidad de estos precios respecto de la tarifa de precios del resto de los productos ofertados (anexo I documento 2), de modo que la baja realizada no pueda encontrarse encubierta por una elevación de precios en el resto de los productos. De apreciarse esta circunstancia, la Mesa de Contratación podrá acordar una penalización de hasta la mitad de la puntuación.

1.1.2 Canon ofertado**a) Canon ofertado explotación de la cafetería (hasta 30 puntos):**

Se asignará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

b) Canon ofertado explotación de las máquinas expendedoras (hasta 30 puntos):

Se asignará la puntuación mediante la siguiente fórmula:

$$30 \times \frac{\text{canon de explotación ofertado}}{\text{canon de explotación máximo ofertado}}$$

La obtención de la puntuación final en este apartado se obtendrá calculando la media aritmética de los puntos obtenidos en estos apartados a) y b).



2. Quantificables mediante juicio de valor (hasta 30 puntos)

2.1. Propuesta de gestión del servicio de cafetería y de máquinas expendedoras (hasta 15 puntos):

En este apartado se valorará la adecuación de las propuestas realizadas, otorgando la mayor puntuación a la oferta que, a juicio de la Universitat de València, mejor se adecue a los intereses de la misma en cada uno de los siguientes aspectos:

- Propuesta de gestión del servicio, tanto en la organización de los medios humanos propuestos como en el planteamiento de su funcionamiento (hasta 5 puntos).
- La programación del plan de mantenimiento del equipamiento de cafetería y de máquinas expendedoras (hasta 5 puntos).
- Adecuación de la propuesta del servicio de cafetería al ámbito universitario. Se tendrá en cuenta que se pueda ofertar por ejemplo bonos de menú, opción de medios menús, menús para llevar (hasta 2,5 puntos).
- Programa de seguridad de los productos de máquinas expendedoras. (hasta 2,5 puntos).

2.2. Propuesta de alimentación saludable (hasta 10 puntos):

En este apartado se valorará:

- La diversidad y rotación de los menús, así como su valoración energética nutricional (hasta 5 puntos).
- La propuesta de productos de comercio justo y de proximidad, tanto para la cafetería como para las máquinas expendedoras (hasta 5 puntos).

2.3. Propuesta de equipamiento y menaje (hasta 5 puntos):

Se valorará en su conjunto la relación de equipamiento, y todo aquello que el licitador esté dispuesto a aportar al servicio y que sea considerado de utilidad por parte de la Universitat de València y que mejore el servicio. Se adjuntarán catálogos, fotos, etc, así como la documentación gráfica que el licitador considere oportuna.

c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:**

En relación al canon de explotación ofertado (promedio del canon de la cafetería y del canon de las máquinas), se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje que incrementa el promedio del canon base de licitación exceda en 10 unidades la media aritmética de los porcentajes de incremento de todas las proposiciones.

12. Mesa de Contratación:

Presidenta: Vicegerenta Económica

Vocales: Director de la Clínica Nutricional
Administrador de la Facultat de Psicologia
Letrada de los Servicios Jurídicos
Directora de la Oficina de Control Interno

Secretaria: Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

**13. Garantías definitivas y complementarias:**

- a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
- b) **Garantía complementaria:** no procede.

14. Otra documentación previa a la firma del contrato:

- a) Oferta económicamente más ventajosa:
 - Documentación señalada en el apartado 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) Con carácter previo a la formalización del contrato:
 - Documentación señalada en el apartado 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - Relación nominativa del personal que se asignará para la prestación del servicio según *"Anexo Personal Cafetería"* que facilitará la Universitat de València.
 - Seguro de responsabilidad civil vigente, que cubra los daños personales y/o materiales directos e indirectos a terceros por el funcionamiento del servicio, con una cuantía mínima de 200.000 euros por siniestro y recibo del pago del mismo.

15. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato: no procede.**16. Otras obligaciones del contratista:**

Otras obligaciones de carácter esencial:

1. Las tarifas de precios a regir durante la vigencia de este contrato son las que resulten aprobadas por el órgano de contratación de la Universitat de València y no podrán incrementarse sin su autorización previa.
2. El contratista no podrá realizar cambios de personal que supongan un aumento o reducción de la plantilla sin autorización previa del órgano de contratación, para lo que deberá presentar en el Servicio de Contratación Administrativa la correspondiente solicitud.

Por otro lado, cualquier sustitución de personal, cambio de categoría o cómputo total de horas o cualquier otra situación que pueda suponer un incremento en el coste general del personal, deberá ser comunicado por escrito al responsable del contrato.
3. El contratista está obligado a presentar mensualmente al responsable del contrato la siguiente documentación: Copia de los TC1 y de los TC2 de los trabajadores adscritos al contrato y declaración responsable de haber satisfecho la nómina mensual de los trabajadores en plantilla (adscritos al mismo).
4. Respecto al personal, el contratista ostenta, a todos los efectos, la condición de empresario y viene obligado a cumplir con las disposiciones vigentes en el convenio colectivo por el que se rija el personal que preste el servicio.
5. Son a cargo al adjudicatario todos los impuestos, arbitrios, contribuciones, licencias y todos otros gravámenes que puedan ser exigidos, especialmente el IVA, y los gastos de todo el personal que trabaje en la explotación del servicio, incluyendo toda clase de cargas sociales exigidas por la legislación laboral vigente. A tal efecto, están obligados a facilitar toda la información documental que sobre el personal laboral del contratista pueda ser solicitada por la Universitat de València.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.



6. El contratista atenderá y estará obligado a suministrar toda la información sobre aspectos mercantiles y contables solicitada por la Universitat de València, a fin de conocer la situación financiera del contratista.
7. Mantener vigente la póliza del seguro durante la duración del contrato, aportando justificante del pago al responsable del mismo.
17. **Régimen de pagos:** el pago del canon deberá realizarse trimestralmente, considerándose esta una obligación de carácter esencial.

Los ingresos se efectuarán entre el día 1 y 10 del mes correspondiente en la cuenta de la Universitat de València ES59/2038/9651/6860/0026/2136 de Bankia, justificando el pago al responsable del contrato con una copia del ingreso efectuado.
18. **Revisión de precios:** No procede.
19. **Modificaciones del contrato:**

El contrato podrá ser objeto de modificación hasta en un 40% de su importe, canon de explotación, por el aumento o reducción del número de máquinas instaladas o por la evolución económica del servicio que se presta, previa verificación por parte de la Universitat de València de la situación económica financiera de la empresa contratista. En su caso, la empresa deberá facilitar la documentación que se le requiera al fin de evaluar la situación económica de la cual pudiera derivarse la modificación del canon.
20. **Otras penalidades:**
 - a) Interrupción temporal del servicio inclusive por 1 día, sin causa justificada: 250 €/día.
 - b) Cobro de productos a precio superior al fijado en la lista de precios autorizados: 250 €.
 - c) Impago o retraso del pago de obligaciones salariales y/o de Seguridad Social por parte de la empresa con sus trabajadores en todo o en parte: 500 €.
 - d) Incumplimiento doloso de cualquiera de las obligaciones del pliego o la legislación vigente: 500 €.
 - e) Desabastecimiento de productos en las máquinas expendedoras: 250 €.
 - f) Incumplimiento de sustitución de máquinas que presenten fallos recurrentes: 250 €.
En caso de producirse cualquiera de los incumplimientos relacionados se comunicará por escrito de manera inmediata a la empresa contratista. Oído el contratista y verificado el incumplimiento culpable del mismo de dichas obligaciones se procederá a imponer la penalidad.

En caso de reincidencia de más de dos incumplimientos, el órgano de contratación, previa audiencia al contratista podrá resolver el contrato con pérdida de la garantía definitiva, así como exigir indemnización por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda de dicho importe.
21. **Prestaciones susceptibles de ser subcontratadas por el contratista:** En base a Ley.
22. **Plazo especial de recepción del contrato/recepción parcial:** La recepción del contrato tendrá lugar mediante la expedición de una certificación de buena prestación del servicio (acta de recepción), tanto a la finalización del contrato inicial como de cada una de sus posibles prórrogas.

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.

**23. Otras causas de resolución:**

- a) Incumplimiento o cumplimiento deficiente del objeto del contrato.
- b) El aumento de precios sin previa autorización del órgano de contratación de esta Universidad.
- c) Incumplimiento de las obligaciones de carácter medio-ambiental e higiénico-sanitarias, tras informe negativo y que no haya sido objeto de subsanación por el contratista.
- d) Incumplimiento de las obligaciones de alimentación saludable tras informe negativo y que no haya sido objeto de subsanación por el contratista.
- e) Incumplimiento del pago del canon trimestral.
- f) Falta de pago de los suministros corrientes, en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- g) Pérdida de vigencia del seguro de responsabilidad civil a que se refiere el apartado 14 de este Cuadro de Características.
- h) Impedir o no atender adecuadamente las visitas de inspección.
- i) La interrupción del servicio sin autorización previa.
- j) No realizar las correspondientes revisiones de mantenimiento de instalaciones y elementos de la cocina, cafetería y comedor, en la forma prevista en la normativa vigente y que hayan ofertado.
- k) Incumplimiento de pago de salario y cotizaciones reiterado en más de 2 mensualidades.

La resolución del contrato por causas imputables al contratista llevará consigo la incautación de la garantía definitiva.

24. Plazo de garantía: 6 meses.**25. Otras informaciones:**

- a) Información de carácter administrativo: Servei de Contratació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis. Teléfono: 96 386 42 28. e-mail: contratacion.servicios@uv.es
- b) Información de carácter técnico: Información de carácter técnico: Facultat de Psicologia. Teléfono: 96 398 32 43.

València, 31 de octubre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo
Vicerector d'Economia, Infraestructures i
Tecnologies de la Informació
P.D. DOGV 7967

*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos administrativos especiales.